



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2013060579)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

El artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, en la redacción dada por el Decreto-Ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social de Extremadura, establece, en su apartado 4, lo siguiente:

“Los titulares de los puestos de trabajo que deban cubrirse por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional previsto en la presente ley y con las garantías inherentes a dicho sistema.

Así, aquellos funcionarios de carrera que hubieran obtenido con carácter definitivo un puesto de trabajo que deba cubrirse por el procedimiento de libre designación, y sean cesados en aquél o cuyo puesto se suprima, hasta tanto se dicten las normas que desarrollen el sistema de carrera horizontal previsto en esta ley, se les asignará, con carácter definitivo, un puesto vacante disponible para el que cumpla los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo en la misma localidad y similar al último puesto obtenido con carácter definitivo antes de acceder al puesto de libre designación”.



De conformidad con las previsiones contenidas en el mencionado precepto, procede modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, adecuando las características de determinados puestos de trabajo a las condiciones establecidas en el mismo, con objeto de facilitar la reasignación de aquellos funcionarios, pertenecientes a la Consejería de Salud y Política Social, que actualmente se encuentran pendientes de reasignación de efectivos como consecuencia de su cese en puestos de libre designación.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

**RESUELVE:**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
CENTRO DIRECTIVO.....: 4074010 S.E.S. - SECRETARIA GENERAL																			
UNIDAD/C	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	IDFR	S	A1/A2	COMPLEMENTO		TP GR. / PR SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MÉRITOS	OBSERVACIONES					
								ESPECIFICO	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS							

4074010 J. SEC. CONTRATACION Y GESTION 25 2.1 IDFR S A1/A2 C EXP. EN GESTION DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS Y GESTION ECONOMICA PAA

38952210 MERIDA

JURIDICA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 ADMINISTRACION FINANCIERA  
 DIPLOMADO/A EMPRESARIALES  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

CONSEJERIA.....: 9000 CONSEJERIA DE SALUD Y POLITICA SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
CENTRO DIRECTIVO.....: 4122810 S.E.S. - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA																			
UNIDAD/C	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	IDR	N	A1	COMPLEMENTO		TP GR. / PR SUBGR.	REQUISITOS PARA SU CUMPLIMIENTO		MÉRITOS	OBSERVACIONES					
								ESPECIFICO	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS							

4074010 VETERINARIO 22 A.1 IDR N A1 C VETERINARIA PAA

38952210 MERIDA

•••